

En los últimos años se está produciendo un profundo cambio en la concepción de la gestión de plagas al incorporar dos conceptos fundamentales: la prevención y el control integral, que tienen en cuenta el conjunto de factores que modulan las plagas, como los ambientales, socioeconómicos y sus interrelaciones. Es lo que se denomina gestión integrada de plagas, que debe hacerse dentro de un plan.

Son los Planes de Gestión Integrada de Plagas, que si se contratan, deben ser elaborados y ejecutados por un SERVICIO DE GESTIÓN DE PLAGAS. Estas empresas deben estar inscritas en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas (ROESB) de la Comunidad Valenciana y disponer de un responsable técnico de estos servicios biocidas y trabajadores con la cualificación profesional adecuada.

Los Planes de Gestión Integrada de Plagas deben incluir al menos lo siguiente:

1. **DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN:** para identificar los riesgos existentes y futuros en relación con la presencia de especies consideradas plagas. Incluye la identificación de la plaga, distribución, extensión y factores que originen y/o favorezcan su proliferación. Esta fase se desarrollará en tres etapas:

a) Recogida de información previa (antecedentes)

b) Inspección (situación de partida)

c) Análisis de situación y elaboración de diagnóstico de situación (informe).

2. **PROGRAMA DE ACTUACIÓN:** conjunto de medidas y estrategias de actuación para mantener las especies nocivas por debajo del nivel de tolerancia acorde con el diagnóstico y que minimice el empleo de biocidas. Se incluirán entre otras:

a) Medidas sobre elementos estructurales y constructivos.

b) Medidas de optimización de las condiciones higiénico-sanitarias y ambientales.

c) Medidas sobre el desarrollo de comportamientos y hábitos saludables.

d) Medidas de control directo sobre la especie nociva.

e) Medidas de prevención de posibles efectos adversos sobre personas, otros animales y el medio ambiente.

Reglamento contempla, entre otras cosas, la promoción de mejores prácticas como medio de reducir al mínimo el uso de biocidas, los planteamientos más eficaces para controlar el uso de biocidas, el desarrollo y la aplicación de principios de gestión integrada de las plagas con respecto al uso de biocidas, los riesgos que entraña el uso de biocidas en zonas específicas como escuelas, lugares de trabajo, guarderías, espacios públicos, centros geriátricos o en las inmediaciones de aguas superficiales o subterráneas, y si hacen falta medidas adicionales para abordarlos.

RECOMENDACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE EMPRESAS DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE PLAGAS

Destacar que la presencia de insectos u otros seres vivos en los edificios públicos no presupone la existencia de una plaga. Solo cuando existe un riesgo para la salud humana, animal, daño para el medioambiente o daños en los edificios o estructuras, estaría justificado actuar, priorizando:

o Las actuaciones sobre los factores que pueden contribuir a la proliferación de la plaga antes de que esta aparezca.

o Medios físicos, como ultrasonidos y trampas (sistemas de atracción cromática, lumínica, olfativa o de cebo que atraen a las distintas poblaciones de plagas).

t) Métodos de control biológicos, y sólo en el caso de que las medidas anteriores sean insuficientes será necesario el uso de biocidas, optando por los productos menos peligrosos (de la toxicidad más baja posible y fácilmente biodegradables), las cantidades mínimas y utilizadas según la información proporcionada por la empresa responsable de su puesta en el mercado a través de la etiqueta y la ficha de datos de seguridad.

Entre las recomendaciones preventivas generales para cuando se realizan tratamientos con biocidas, hay una serie de acciones cuya ejecución es conveniente establecer claramente y cuando sea posible que queden reflejadas en el Certificado del servicio de control de plagas. Entre ellas destacan:

- Seguir las instrucciones del responsable técnico del tratamiento.
- Prever la ausencia de personas, productos alimentarios y utensilios que puedan estar en contacto con alimentos, de las zonas de aplicación del tratamiento.
- Asegurarse que los sistemas de aire acondicionado y de ventilación no constituirán un medio a través del cual se puedan contaminar zonas donde no se hayan de adoptar las medidas de seguridad pertinentes.
- Respetar el cumplimiento de los plazos de seguridad (tiempo para volver a los lugares tratados o a utilizar los objetos sin riesgo, etc) establecidos para cada biocida.

Los SERVICIOS DE GESTIÓN-DE PLAGAS autorizados para prestar servicios en la C. Valenciana se pueden consultar en la web de la Dirección General de Salud Pública:

<http://www.sp.san.gva.es/sscc/biocidas/biocidasS.jsp?MenuSu p=SAN MS 14&Opcion=SANMS4&Seccion=SANPS40&Nivel=2>

o Los productos biocidas que se pueden utilizar son los inscritos en el Registro Oficial de Biocidas de la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

<http://www.msssi.gob.es/ciudadanos/productos.do?tipo=biocidas>

Las **UNIDADES DE SALUD LABORAL DE LOS CSP** pueden facilitar información sobre estos temas.